

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS MINAP

EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798 N.ref/MVG/nfp

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025, se adjudicó el Segundo Contrato Basado en Acuerdo Marco con una única empresa para el PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS MINAP, a favor de la empresa GRUPO R.QUERALTO, S.A., correspondiente al lote n.º 65, por un importe IVA incluido, de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS //2.388,54€/.

SEGUNDO.- Detectado de oficio por esta Administración error material en la Invitación por medios electrónicos a través de SIREC- Portal de licitación electrónica y en la citada Resolución de Adjudicación del Segundo Contrato Basado en el Acuerdo Marco, consistente en el plazo de ejecución del contrato basado, se considera oportuno proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general de aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado, en la Invitación por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, consistente en el plazo de ejecución del contrato basado, de manera que:

• **Donde dice:**

Plazo de duración/ejecución del contrato basado: plazo máximo de ejecución 15/11/2025.

• **Debe decir:**

Plazo de duración/ejecución del contrato basado: plazo máximo de ejecución 15/12/2025.

SEGUNDO.- Rectificar el error material detectado en la Resolución de Adjudicación del SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, consistente en el plazo de ejecución , de manera que:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUXB24ARHWLD3RTAMLJXGV6AM	PÁG. 1/2	

• **Donde dice:**

Adjudicar el **SEGUNDO CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS MINAP, EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados que se detallan en la siguiente empresa, para un plazo de ejecución de un mes:

EMPRESA	NIF	IMP.TOTAL C/IVA	LOTE	CÓDIGO GC	DESCRIPCION
GRUPO R. QUERALTO, S.A.	A41088493	2.388,54	65	A85002	Bascula electrónica para bebés con talla

• **Debe decir:**

Adjudicar el **SEGUNDO CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS MINAP, EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados que se detallan en la siguiente empresa, el plazo de ejecución será desde la formalización del contrato basado hasta el 15 de diciembre de 2025:

EMPRESA	NIF	IMP.TOTAL C/IVA	LOTE	CÓDIGO GC	DESCRIPCION
GRUPO R. QUERALTO, S.A.	A41088493	2.388,54	65	A85002	Bascula electrónica para bebés con talla

SEGUNDO. Publíquese en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrida directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art 8.3 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

En Almería a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUXB24ARHWLD3RTAMLJXGV6AM	PÁG. 2/2	